

Seguidamente toma la palabra el concejal **D. José Manuel Rodríguez** y comenta que su grupo está a favor de la obra que se va a realizar pero se van a abstener con respecto al procedimiento seguido al no haber formado parte de la Mesa de Contratación.

A continuación se somete dicha Propuesta a votación aprobándose ésta con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y dos abstenciones (Grupo Mixto)

3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2.009 Y PLANTILLA DEL PERSONAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

Toma la palabra el concejal **D. José Manuel Rodríguez** solicitando que el Equipo de Gobierno explique el contenido del Presupuesto Municipal 2.009.

Comenta la **Sra Alcaldesa** que es similar, en cuanto a cifras al del año anterior con la salvedad de la obra del césped artificial valorada en 500.000 euros, que son los que más o menos diferencian a ambos presupuestos.

La **Sra Palazuelo** enumera las subvenciones solicitadas y reflejadas en el Presupuesto.

A continuación toma la palabra el concejal **D. José Manuel Rodríguez** y hace constar que no vuelven a cumplirse los plazos para la aprobación del Presupuesto y aún en estas fechas no se han liquidados los del 2.008. Comenta también que se observa una disminución de unos 26.00 euros en gastos sociales, que hay un aumento en cuanto a cifras en el pago de electricidad, cuando la mayoría del alumbrado cumplen con el ahorro energético, que también hay reducción en gastos de festejos, cultura, juventud... y en las aportaciones del Estado.

La **Sra Alcaldesa** contesta respecto a las fechas de presentación del presupuesto que a diferencia de otros años, éste se aprueba ahora y que poco a poco se intentarán cumplir los plazos.

Con respecto a la disminución en gastos sociales, ésta viene a consecuencia de que la ayuda a domicilio que antes era de Diputación, ahora lo lleva una empresa privada y por tanto las nóminas de los trabajadores ahora no se ven reflejadas en e Presupuesto Municipal. Incide que no hay una disminución sino que con la Ley de Dependencia hay más vecinos usuarios y más trabajadoras que realizan esta tarea.

En cuanto al aumento en el pago de facturas eléctricas éstas se deben a los edificios municipales y no al alumbrado público. Por ejemplo, hay aumento en cuanto al consumo del Colegio debido al frío invierno que hemos tenido y se está estudiando la posibilidad de colocar una caldera para este fin. Además hay que incluir el aumento del 20% en el precio de la tarifa eléctrica con respecto al año anterior.

La **Sra Alcaldesa** comenta que debido a la crisis económica existente sí se han realizados recortes en gastos de cultura, festejos y juventud.; y en cuanto a las aportaciones del Estado son los ingresos que nos comunican desde esa Administración, lo que ocurre que a veces realizan ingresos (nivelaciones presupuestarias) que hacen aumentar la cifra, pero estos ingresos no son obligatorios y por tanto en este Presupuesto no vienen reflejados.



Toma la palabra el concejal **D. José Manuel Rodríguez** y hace constar que su grupo presentará alegaciones en tiempo y forma una vez esté publicado el anuncio en el BOP.

Seguidamente la **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento, sus bases de Ejecución, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual

SEGUNDO: Que el Presupuesto y la Plantilla sean expuestos al público por un plazo de quince hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y Plantilla, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo”

A continuación se somete dicha Propuesta a votación aprobándose ésta con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y dos votos en contra (Grupo Mixto).

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO DE LA MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA EN VARIAS COMPETENCIAS QUE TIENE DELEGADA.

Comenta la **Sra Alcaldesa** que lo que hoy se solicita al Plenario es la separación de la Mancomunidad Cuenca Minera en las competencias de gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de gestión del ciclo integral del agua, desde su captación y abastecimiento a todas las poblaciones y zonas industriales hasta su tratamiento residual mediante técnicas de depuración; y una vez aprobada la separación, aprobar la incorporación de este Municipio en la Mancomunidad de aguas “Costa de Huelva)

Toma la palabra el concejal **D. José Manuel Rodríguez** y pregunta que si las aportaciones del Ayuntamiento de El Campillo van a ser las mismas en la Mancomunidad Cuenca Minera una vez separados de estas competencias.



La **Sra Alcaldesa** contesta que sí ya que tenemos más competencias delegadas en dicha Mancomunidad.

Seguidamente la **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento pertenece a la Mancomunidad Cuenca Minera a la que tiene delegada entre otras las siguientes competencias:

- ✓ La gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- ✓ La gestión del ciclo integral del agua, desde su captación y abastecimiento a todas las poblaciones y zonas industriales hasta su tratamiento residual mediante técnicas de depuración.

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 24 de los Estatutos de la Mancomunidad, para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de los municipios que la integran será necesario, entre otros requisitos, “que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno de la misma”.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 g) de la Ley 7/85 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO: La separación voluntaria del Excmo. De El Campillo de la Mancomunidad Cuenca Minera, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de sus Estatutos, en las siguientes competencias municipales, que le tenía delegadas:

- ✓ La gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- ✓ La gestión del ciclo integral del agua, desde su captación y abastecimiento a todas las poblaciones y zonas industriales hasta su tratamiento residual mediante técnicas de depuración.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad, a lo efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.”

A continuación se somete dicha Propuesta a votación aprobándose ésta con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y dos abstenciones (Grupo Mixto).

5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO COMO MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD “COSTA DE HUELVA”.

La **Sra Alcaldesa** incide que este punto está relacionado con el anterior. Propone que el Excmo Ayuntamiento de El Campillo sea miembro de la Mancomunidad de aguas “Costa de Huelva” para formar parte en la toma de decisiones referentes a los temas relacionados con el ciclo integral del agua que afecta a este Municipio.



Toma la palabra el concejal **D. José Manuel Rodríguez** para hacer referencia del Pacto Provincial del agua suscrito, entre otros por todos los partidos políticos que forman el Plenario del Ayuntamiento de El Campillo.

Seguidamente la **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

CONSIDERANDO que este Equipo de Gobierno cree necesario la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de El Campillo en la Mancomunidad de Aguas “Costa de Huelva” para formar parte en la toma de decisiones referentes a los temas relacionados con el ciclo integral del agua que afecta a este Municipio

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 8, apartado h) de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas “Costa de Huelva”, corresponde al Pleno de la Mancomunidad la admisión y separación de miembros de la Mancomunidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 g) de la Ley 7/85 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Solicitar del Pleno de la Mancomunidad de Aguas “Costa de Huelva” la incorporación como miembro de la misma del Excmo Ayuntamiento de El Campillo.

SEGUNDO: Aprobar íntegramente los Estatutos de la Mancomunidad tal como quedaron redactados por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad en sesión de 7 de Abril de 1.992

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.”

A continuación se somete dicha Propuesta a votación aprobándose ésta con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y dos abstenciones (Grupo Mixto).

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE AYUDA PARA ADAPTAR LAS NNSS EN VIGOR DE ESTE MUNICIPIO A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

La **Sra Alcaldesa** explica al Plenario el objeto de la subvención. Comenta que no es incompatible con la redacción del PGOU que se está llevando a cabo, sino más bien complementaria. Seguidamente procede a la lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



“**D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS** Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTA la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 8 de Julio de 2.008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de Urbanismo (BOJA nº 152 de fecha 31 de Julio de 2.008)

CONSIDERANDO que según los establecido en el artículo 8 de dicha Orden la solicitud de ayuda debe ser aprobada por Acuerdo de Pleno,

SE PROPONE AL PLENO:

a) Solicitar acogerse a la ayuda regulada, para adaptar las Normas Subsidiarias en vigor de este Municipio a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Notificar este acuerdo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos.

c) Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.”

A continuación se somete dicha Propuesta a votación, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel M^a Beato Cera